



La Paz, 11 de mayo de 2018  
TSE - UTF N° 148/2018

Señora  
Lic. Katia Uriona Gamarra  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente.-

**REF: REMISIÓN INFORME FINAL INF.FIS.UTF. N° 105/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO ELECTORAL 2015 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "PROYECTO PROGRESISTA SOCIAL" (PPS) COCHABAMBA**

Señora Presidenta:

En cumplimiento a la Hoja de Ruta N° TSE-SC-2313/2018 de 14 de marzo de 2018 y de conformidad con el artículo 28° de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas N° 2771, a lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 "Ley de Partidos Políticos", y a lo dispuesto en el artículo 84° del "Reglamento de Fiscalización de Organizaciones Políticas", aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, se ha efectuado la fiscalización de los Estados Financieros del año electoral Gestión 2015 de la Agrupación Ciudadana "Proyecto Progresista Social" (PPS) Cochabamba, habiéndose emitido el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 105/2018 de 11 de mayo de 2018, el cual se adjunta en fojas 10, para su conocimiento y posterior aprobación por Sala Plena, mediante la Resolución respectiva.

Asimismo, solicito a su Autoridad pueda instruir se cumpla con la notificación a la Agrupación Ciudadana "Proyecto Progresista Social" (PPS) Cochabamba, con la Resolución de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, acompañando a la misma un original del Informe Final emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,

  
Lic. Wiliana Carolina Vacañares Velásquez  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado  
VCVV  
cc. Arch. U.T.F.

**INF. FIS. UTF N° 105/2018**



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
ESTADOS FINANCIEROS  
CORRESPONDIENTES DEL AÑO ELECTORAL  
2015, PRESENTADOS POR LA AGRUPACIÓN  
CIUDADANA “PROYECTO PROGRESISTA  
SOCIAL ”  
COCHABAMBA  
(PPS)**

La Paz, 11 de mayo de 2018



## INDICE

	<b>Pág.</b>
<b>I. ANTECEDENTES.....</b>	<b>1-1</b>
<b>II. DESCARGOS PRESENTADOS</b>	<b>2-7</b>
<b>III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS</b>	<b>2-4</b>
3.1. BALANCE GENERAL	2-2
3.2. ESTADO DE RESULTADOS	3-6
3.2.1. INGRESOS	3-4
3.2.2. EGRESOS	4-6
<b>IV. CONTROL INTERNO.....</b>	<b>6-7</b>
<b>V. INFORME LEGAL.....</b>	<b>7-8</b>
<b>VI. CONCLUSIONES .....</b>	<b>8-8</b>
<b>VII. RECOMENDACIÓN.....</b>	<b>8-8</b>



INF.FIS.UTF. N° 105/2018

## INFORME

**A :** Lic. Katia Uriona Gamarra  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE :** Lic. Viviana Carolina Vacafleres Velásquez  
**JEFA NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**REF.:** **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO ELECTORAL 2015 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “PROYECTO PROGRESISTA SOCIAL” (PPS) - COCHABAMBA**

**FECHA:** La Paz, 11 de mayo de 2018

---

### I. ANTECEDENTES

#### **Del Informe Preliminar**

En cumplimiento al artículo 28° de la Ley 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes al Año Electoral 2015, presentados por la Agrupación Ciudadana “Proyecto Progresista Social” (PPS) – Cochabamba, cuyos resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 017/2018 de 17 de enero de 2018.

#### **De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar**

De conformidad con el artículo 111° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013; el Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba en fecha 02 de febrero de 2018 notifico a Rene Tapia Vargas, Delegado Titular de la Agrupación Ciudadana “Proyecto Progresista Social” (PPS) – Cochabamba, con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 017/2018, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado, proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones o caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo, considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el 06 de marzo de 2018.

## II. DESCARGOS PRESENTADOS

Mediante nota de 06 de marzo de 2018, Rene Tapia Vargas, Delegado Titular de la Agrupación Ciudadana “Proyecto Progresista Social” (PPS) – Cochabamba, presentó al Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba la documentación de descargo y aclaraciones a observaciones del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 017/2018, las mismas son remitidas a Presidencia del Tribunal Supremo Electoral el 14 de marzo de 2018 y derivada a la Unidad Técnica de Fiscalización el 16 de marzo del año en curso.

La documentación de descargo fue presentada en 1 folder amarillo con:

- Informe de los Estados Financieros 2015 (3 fojas).
- Comprobantes de Ingreso (Contribuciones en efectivo) (6 fojas).
- Recibo de Ingreso (Contribución en especie) (1 fojas).
- Contrato de Alquiler (2 fojas).
- Facturas originales (2 fojas).
- Plan de Medios (2 fojas).
- Muestra de Spot publicitario (1 CD).

## III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

### 3.1. BALANCE GENERAL

#### 3.1.1. ACTIVO – PASIVO Y PATRIMONIO

El numeral 2.1.1. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 17/2018, determinó que la Agrupación Ciudadana “Proyecto Progresista Social” (PPS) – Cochabamba, expone en el Balance General al 31/12/2015, en las cuentas de “Activo, Pasivo y Patrimonio” un saldo de Bs3,134.60; constituido por las siguientes cuentas:

<u>COD.</u>	<u>DETALLE</u>	<u>IMPORTE Bs.</u>
<b>1</b>	<b>ACTIVO</b>	
<b>1.1</b>	<b>Activo Corriente</b>	
<b>1.1.1</b>	<b>Activo Disponible</b>	
<b>1.1.1.100</b>	<b>Caja M/N</b>	
1.1.1.100.06	Caja M/N Cochabamba	<u>3,134.60</u>
	<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>3,134.60</b>
	<b>PASIVO</b>	<b>0.00</b>
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>	
<b>3.1</b>	<b>Patrimonio Neto</b>	
<b>3.1.1</b>	<b>Patrimonio Neto</b>	
<b>3.1.1.001</b>	<b>Patrimonio Neto</b>	
3.1.1.001.01	Capital	1,000.00
3.1.1.001.02	Resultado de la gestión	<u>2,134.60</u>
	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>3,134.60</b>

El Pasivo no refleja ninguna obligación financiera contraída con terceros.

### 3.2. ESTADO DE RESULTADOS

#### 3.2.1. INGRESOS

El numeral 2.2.1. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 17/2018, determinó que la Agrupación Ciudadana “Proyecto Progresista Social” (PPS) – Cochabamba, expone el total de los ingresos por Bs35,000.00; compuesta por Contribuciones y Aportes en efectivo y especie.

<u>COD.</u>	<u>DETALLE</u>	<u>IMPORTE Bs.</u>
<b>5</b>	<b>INGRESOS</b>	
<b>5.1</b>	<b>Ingresos Propios</b>	
<b>5.1.1</b>	<b>Contribuciones y Aportes en Efectivo o Especie</b>	
<b>5.1.1.100</b>	<b>Efectivo</b>	
5.1.1.100.01	Efectivo	24,500.00
<b>5.1.1.200</b>	<b>En Especie</b>	
5.1.1.200.01	En Especie	<u>10,500.00</u>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>35,000.00</b>

Al respecto se observa que la Agrupación Ciudadana no adjunta la documentación original, solo fotocopias simples de los Recibos de aporte en efectivo.

La observación mencionada contraviene el artículo 90° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012.

Artículo 90° (Respaldo del Rubro Ingresos) “...Los comprobantes de ingreso deben estar acompañados de los respaldos, consistente en:

1. El comprobante de Ingreso debidamente firmado por el responsable económico y el contador.
2. Formulario prenumerado de recibo de aportaciones en efectivo o especie.
3. Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 contribuciones.
4. Recibos originales de aportaciones de militantes en efectivo/especie (monetizado).
5. Resúmenes de las recaudaciones en todas las modalidades de autofinanciamiento, en ejemplares originales.
6. Resumen de todas las recaudaciones de recursos de autofinanciamiento.
7. Informe de las actividades de autofinanciamiento.
8. Presentar la documentación citada debidamente foliados y en archivadores de palanca con la identificación de cada cuenta...”.

- Se recomendó al Delegado de la Agrupación Ciudadana “Proyecto Progresista Social” (PPS) – Cochabamba, instruir al Contador presentar la documentación de respaldo necesaria que justifique el ingreso percibido en efectivo y/o especie

para contar con información útil, confiable y oportuna, dando cumplimiento a lo señalado en el Reglamento.

### **Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Proyecto Progresista Social” - PPS**

Con nota de 06 de marzo de 2018 en respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 17/2018 notificado el 02 de febrero de 2018, la Agrupación Ciudadana presentó la documentación detallada en el Capítulo II del presente informe, en original.

En consecuencia **se levanta** la observación expuesta en el numeral 2.1.1. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 17/2018.

### **3.2.2. EGRESOS**

La fiscalización de los gastos fue realizado aplicando el artículo 11° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas que establece: “... *Se consideran egresos todos los gastos estimados en su presupuesto anual, que se realizan en la ejecución de las actividades de las organizaciones políticas...*”.

El numeral 2.2.2. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 17/2018, estableció que los gastos fueron imputados a los recursos propios de la agrupación ciudadana, como se detalla a continuación:

<u>COD.</u>	<u>DETALLE</u>	<u>IMPORTE Bs.</u>
<b>6.2</b>	<b>EGRESOS</b>	
	<b>SERVICIOS NO PROFESIONALES</b>	
<b>6.2.3</b>	<b>Alquileres</b>	
6.2.3.400	Otros Alquileres	
6.2.3.400.01	Otros Alquileres	10,500.00
<b>6.2.5</b>	<b>Servicios Profesionales y Comerciales</b>	
6.2.5.500	Publicidad	
6.2.5.500.01	Publicidad	5,169.40
<b>6.2.5.600</b>	<b>Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos</b>	
6.2.5.600.01	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	8,200.00
<b>6.3</b>	<b>MATRIALES Y SUMINISTROS</b>	
<b>6.3.1</b>	<b>Alimentos y Productos Agroforestales</b>	
<b>6.3.1.100</b>	<b>Alimentos y Bebidas para Personas</b>	
6.3.1.100.01	Refrigerios	396.00
<b>6.3.1.300</b>	<b>Productos Agroforestales, Pecuarios y Forestales</b>	
6.3.1.300.01	Productos Agroforestales, Pecuarios y Forestales	400.00
<b>6.3.3</b>	<b>Textiles y Vestuario</b>	
6.3.3.100	Hilados y Telas	
6.3.3.100.01	Hilados y Telas	5,400.00
<b>6.3.4</b>	<b>Comb., Prod. Químicos, Farmacéuticos y Otros</b>	
<b>6.3.4.200</b>	<b>Productos Químicos y Farmacéuticos</b>	

6.3.4.200.01	Productos Químicos y Farmacéuticos	2,250.00
<b>6.4</b>	<b>HONORARIOS PROFESIONALES</b>	
<b>6.4.1</b>	<b>Honorarios Profesionales</b>	
6.4.1.001	Honorarios	
6.4.1.001	Honorarios	550.00
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>32,865.40</b>
	<b>RESULTADO DE LA GESTION</b>	<b>2,134.60</b>

Al respecto se observa que la Agrupación Ciudadana no adjunta la documentación necesaria que respalde el origen de los siguientes gastos. Por tanto, se considera como Gastos No Documentados.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	COMPROBANTE N°	GASTOS NO DOCUMENTADOS	OBSERVACIÓN
			Bs.	
6.3.3.100.01	Hilados y Telas	CE-00001	5,400.00	Adjunta la PROFORMA N° 773 y no la factura.
6.2.5.600.01	Servicio de Imprenta, Fotocopiado y Fotocografiado	CE-00002	7,000.00	Adjunta el RECIBO N° 1942 y no la factura o caso contrario la retención impositiva.
		CE-00004	1,200.00	Adjunta el RECIBO N° 2020 y no la factura o caso contrario la retención impositiva
6.3.1.300.01	Productos Agroforestales, Pecuarios y Forestales	CE-00003	400.00	Adjunta la PROFORMA N° 968 y no la factura.
6.3.4.200.01	Productos Químicos y Farmacéuticos	CE-00007	1,500.00	Adjunta la NOTA DE ENTREGA N° 82 y no la factura.
		CE-00008	750.00	Adjunta la NOTA DE ENTREGA N° 87 y no la factura.
6.4.1.001.01	Honorarios	CE-00009	500.00	Adjunta la fotocopia de la Factura N° 588, debe presentar la factura original.
			50.00	Adjunta la fotocopia de la Factura N° 12377, debe presentar la factura original.
<b>TOTAL</b>			<b>16,800.00</b>	

La ausencia de dichos documentos contraviene el artículo 89° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012.

Artículo 89° (Respaldo del Rubro Gastos) “...Todas las operaciones de gasto deberán observar la siguiente forma, orden de presentación y **adjuntar los respaldos originales**:

- ✓ El comprobante de Egreso debidamente firmado por el responsable económico y contador.
- ✓ Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 conceptos de gasto.
- ✓ **Factura original.**
- ✓ Contrato suscrito por la prestación de servicios o compra de bienes si corresponde.

- ✓ *La solicitud o requerimiento de compra de bienes o contratación de servicios.*
- ✓ *Presentar la documentación debidamente foliados con la identificación de cada cuenta... ”.*

- Se recomienda al Delegado Político de la Agrupación Ciudadana “Proyecto Progresista Social” (PPS) – Cochabamba, instruir al Contador presentar la documentación de respaldo original para justificar el gasto realizado en todas las cuentas y obtener información útil, oportuna y confiable, dando cumplimiento a lo señalado en el Reglamento.

#### **Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Proyecto Progresista Social” - PPS**

Con nota de 06 de marzo de 2018 en respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 17/2018 notificado el 02 de febrero de 2018, la Agrupación Ciudadana presentó la documentación detallada en el Capítulo II del presente informe, en original.

En consecuencia **se levanta** la observación expuesta en el numeral 2.2.2. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 17/2018, respecto a los Gastos No Documentados, como se expone a continuación:

COD.	DESCRIPCIÓN	GASTOS NO DOCUMENTADOS	DESCARGOS PRESENTADOS	GASTOS OBSERVADOS	
				Se Mantiene	Se Levanta
6.3.3.100.01	Hilados y Telas	5,400.00	Según Informe de los Estados Financieros, establece: “...la Agrupación Ciudadana no cuenta con la factura debido a que el proveedor NO cuenta con Número de Identificación Tributaria... ”.		5,400.00
6.2.5.600.01	Servicio de Imprenta, Fotocopiado y Fotocografiado	7,000.00			7,000.00
		1,200.00			1,200.00
6.3.1.300.01	Productos Agroforestales, Pecuarios y Forestales	400.00			400.00
		1,500.00			1,500.00
6.3.4.200.01	Productos Químicos y Farmacéuticos	750.00			750.00
		500.00	Presentó Factura N° 588 original.	500.00	
6.4.1.001.01	Honorarios	50.00	Presentó Factura N° 12377 original.	50.00	
<b>TOTAL</b>		<b>16,800.00</b>			<b>16,800.00</b>

#### **IV. CONTROL INTERNO**

En el Capítulo III del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 17/2018, se evidenciaron las siguientes observaciones:

- ✓ En el rubro de Ingresos en Efectivo, no presenta los Recibos de Aportaciones en Efectivo original, solo una fotocopia simple.

COMPROBANTE N°	IMPORTE EN Bs.
CI-00001	15,000.00
CI-00003	6,000.00
CI-00004	3,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>24,500.00</b>

- ✓ En el Comprobante de Egreso CE-00006 de fecha 24/03/15 de Publicidad por Bs5,169.40 no adjunta la muestra del Spot publicitario.
- Se recomendó al actual Delgado de la Agrupación Ciudadana “Proyecto Progresista Social” (PPS) – Cochabamba, instruir al Contador tomar en cuenta las observaciones de control interno y poner en práctica a partir de la presentación de los Estados Financieros de la gestión 2017 para establecer controles más efectivos y eficientes en el manejo de sus recursos financieros.

#### Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Proyecto Progresista Social” - PPS

Con nota de 06 de marzo de 2018 en respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 17/2018 notificado el 02 de febrero de 2018, la Agrupación Ciudadana presentó la documentación detallada en el Capítulo II del presente informe, en original.

En consecuencia **se levanta** la observación expuesta en el Capítulo III del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 17/2018, respecto al Ingresos en efectivo y Emisión Publicitaria del 23 al 25 de marzo de 2015, como se expone a continuación:

CPBTE. N°	IMPORTE EN Bs.	DESCARGOS PRESENTADOS	GASTOS OBSERVADOS	
			Se Mantiene	Se Levanta
CI-00001	8.000,00	Presentó Cpbte. de Ingreso N° 22452 original.		8.000,00
	7.000,00	Presentó Cpbte. de Ingreso N° 22453 original.		7.000,00
CI-00003	6.000,00	Presentó Cpbte. de Ingreso N° 22424 original.		6.000,00
CI-00004	1.000,00	Presentó Cpbte. de Ingreso N° 22455 original.		1.000,00
	1.500,00	Presentó Cpbte. de Ingreso N° 22456 original.		1.500,00
	1.000,00	Presentó Cpbte. de Ingreso N° 22457 original.		1.000,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>24.500,00</b>			<b>24.500,00</b>
CE-00006	5.169,40	Presentó el Plan de Medios y la muestra del Spot publicitario en un CD.		5.169,40
<b>TOTAL EGRESO</b>	<b>5.169,40</b>			<b>5.169,40</b>

#### V. INFORME LEGAL

La Dirección Nacional Jurídica en cumplimiento a la Hoja de Ruta – Trámite TSE-SC-2313/2018 de 14 de marzo de 2018, emitió el Informe D.N.J. N°

252/2018 de 03 de mayo de 2018 relacionado con el Informe Complementario INF.FIS.UTF. N° 84/2018 que en el último párrafo del Capítulo IV recomendación señala: “...corresponde remitir antecedentes y el presente informe legal a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, a objeto de la emisión del Informe Final”.

## VI. CONCLUSIONES

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación de descargo presentada por la Agrupación Ciudadana “Proyecto Progresista Social” (PPS) – Cochabamba, para levantar las observaciones identificadas en los Estados Financieros con recursos propios correspondientes a la gestión 2015, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 17/2018, se concluye lo siguiente:

- C.1. Presenta la documentación original del rubro de Ingresos en Efectivo por un total de Bs24,500.00 como se demuestra en el Capítulo IV (Control Interno) del presente informe.
- C.2. De los Gastos No Documentados por un total de Bs16,800.00 presentó la aclaración correspondiente y facturas originales como se demuestra en el numeral 3.2.2 (Egresos) del presente informe.
- C.3. Respecto al Control Interno expuesto en el Capítulo IV las observaciones fueron subsanadas con sus respectivas aclaraciones y documentación de respaldo.

Por lo tanto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Proyecto Progresista Social” (PPS) – Cochabamba, cumplió con remitir información y/o documentación que permitió la *fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos* por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.

## VII. RECOMENDACIÓN

- R.1 En consecuencia se reitera al actual Jefe de la Agrupación Ciudadana “Proyecto Progresista Social” (PPS) – Cochabamba, instruir a las instancias pertinentes y/o Contador, la aplicación a partir de la presente gestión las recomendaciones emitidas en el presente informe, con la finalidad de que la implementación de procedimientos de control efectivo garanticen el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

Es cuanto se informa a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

VVV  
c.c. Arch.UTF



Uc. Wilma Cecilia Velasco Velasco  
JEFE UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL